

el que pueda tener obcion a los fondos de los  
limosnas hechas en favor de la Orden de San Juan de  
Castilla, despues de haber llenado todas las cargas y  
gastos que lleba consigo este sagrado Sacerdotio.

En intermion de la Municipalidad tomo en  
consideracion la real orden de tres de julio  
ultimo, inserta por el Sr. Ministro de la  
Gobernacion del Reyno, inserta por suplemento  
al Boletin oficial de la provincia de Caceres  
de Agosto proximo pasado, en la que se pide  
una nota circunstanciada del numero de fin-  
cas que posean estos propios con especificacion  
del capital que cada una hauiendo y su pro-  
ducto integro en renta anual, y en su virtud or-  
do: Nombrar una comision de su seno compues-  
ta de los Srs. Segundo Teniente de Alcalde y Regidor  
D. Alfonso Troiano, D. Juan Munoz y D. Rafael Ser-  
rano, para que en union de los señores D. Maximo  
Candela, Francisco Lagin, Juan Puelo Lopez, Jose  
Lopez, Juan. Fabrice Manio, Juan Man, Alfonso  
Mier, Juan. Patiute, Ramon Soriano Legend  
y Roque Ortuno Manio, den principio desde el  
dia de pasado mañana, al jentapues de todas  
las fincas pertenecientes a estos propios en los  
terminos que se previene en otra real orden  
bajo sumo estricta responsabilidad, teniendo  
entendido que esta diligencia o trabajo es para  
mente de oficio.

En la misma forma el asentamiento  
en oro de las atribuciones concedidas procedio  
al nombram<sup>to</sup> de los cuarenta mayores contribuyentes,  
que han de recibirse en union de la  
Junta peccial y de esta Municipalidad los tra-  
bajos ordinarios de esta Villa y su termino

